



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM
 RADICADO: 20001-4003007-2018-00786-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
 Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
 Demandado: BRENDA LIZETH GUERRA DUARTE C.C 1065616431

Valledupar, Cesar, 20 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 15 DE AGOSTO 2023 se dispuso el emplazamiento de la demanda(s) BRENDA LIZETH GUERRA DUARTE, Identificado(a) con C.C. 1065616431, de conformidad con el Art.108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720180078600

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año: 2018
Departamento: CESAR	Ciudad: VALLEDUPAR
Corporación: JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL CML
Tipo Ley: No Agico	
Despacho: Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar	Distrito/Circuito: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR
Juez/Magistrado: ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO	
Número: 00786	Número: 00
Consecutivo:	Interpuestos:
Tipo Proceso:Codigo General Del Proceso	Clase Proceso: PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso: SINGULARES	Es Privado: <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	MIT		8040097528	Comultrasan
Defensor Privado	CEDULA DE CIUDADANIA		22483871	MARIA REBECA TROCONIS RUIZ
Demandado/Indicada/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA		1065616431	BRENDA LIZETH GUERRA DUARTE

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciuj: GENERALES Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA

Etapa Procesal: TRÁMITE Fecha Actuación: 22/08/2023

Actuación: EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA BRENDA LIZETH GUERRA DUARTE

Es Privado:

Término: TÉRMINO JUDICIAL Calendario: JUDICIAL

Días Del Término: 15 Fecha Inicio: 23/08/2023

Fecha Fin: 12/09/2023

Término:

Total Registros: - Páginas: De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo: Ninguno archivo selec.

Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
01AUTOEMPLAZA.Pdf	2023-08-22	Pdf	Auto Emplaza		125	2	1	2	Digital	Activo
02AUTOEMPLAZA.Pdf	2023-08-22	Pdf	Auto Emplaza		70	1	1	1	Digital	Activo

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor JHON JAIRO DÍAZ CARPIO abogado(a) con T.P. 176103, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° C.C.1065563823 como curador ad litem de BRENDA LIZETH GUERRA DUARTE Identificado(a) con C.C.1065616431 quien tiene la calidad de demandado(a) en este proceso.

Comuníquese al referido abogado, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago. en su dirección para notificaciones judiciales:

carpiofirmadeabogados@outlook.com

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 19 de febrero de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ